

Informe Secretarial: Señor Juez, mediante la presente me permito informarle que, revisado el link del proceso de la referencia, se encontró que el número de folios o páginas de los documentos relacionados en el índice, no corresponde a los que realmente componen los documentos, por tanto, el índice se encuentra mal diligenciado. Sírvese proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|-------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular |
| Radicado | 05001-31-03-013-2019-00224-00 |
| Demandante | BANCO DAVIVIENDA SA |
| Demandado | INVERSIONES BIKE & FITNESS |
| Decisión | Ordena devolución |
| Providencia | Auto No. 250VH |

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone la DEVOLUCION del proceso N° 05001 31 03 013 2019 00224 00, proveniente del Juzgado Trece Civil del Circuito de Medellín, (Expediente Híbrido), toda vez que el número de folios o páginas de los documentos relacionados en el índice, no corresponde a los que realmente componen los documentos, por tanto, el índice se encuentra mal diligenciado.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.4.2 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, *por tratarse de la garantía de control, integridad y disponibilidad del expediente judicial electrónico, es deber de los despachos judiciales: **El diligenciamiento estricto del formato de índice electrónico.***

*"El índice del expediente electrónico es el mecanismo para la identificación de la totalidad de documentos que componen el expediente electrónico, **debidamente ordenados en orden cronológico, para reflejar la disposición secuencial de los documentos, con el fin de preservar***

la integridad y disponibilidad en el tiempo de la información, de manera que los documentos y expedientes no se modifiquen, eliminen o reemplacen indebidamente”.

Procédase con la devolución tanto virtual del expediente digitalizado, y dos cuadernos físicos contentivos de 83 y 24 folios arribados, por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

AMR